

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Jueves 18 de Enero de 1968

Nº 15

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Vigésimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados, . . . . .	193
Vigésimo-Nonena Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	197

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y ANEXOS**

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Hermano Angel Font Font . . . . .	201
---	-----

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrense Asesores de Canciller en la III Conferencia Ordinaria de Ministros de RR. EE. de C. A. . . . .	201
Nómbrense Secretario de Prensa de III Conferencia Ordinaria de Ministros de RR. EE. de C. A. . . . .	202

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Derógase Decreto Ejecutivo No. 29 de 25 de Octubre de 1932 Relativo Impuesto Sobre Detergente . . . . .	202
Considérase a Compañía Fertilizantes Superior como Beneficiaria de Decreto Nº 5 del 30 de Junio de 1964. . . . .	202

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . .	203
-----------------------------	-----

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	204
Títulos Supletorios . . . . .	207
Precio de Detalle de Cigarrillos . . . . .	208
Citación para Designar Agrimensor . . . . .	208
Pónese en Conocimiento Promesa de Venta . . . . .	208

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**VIGESIMO-OCTAVA Sesión de la Cámara de Diputados**, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Séptimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles

seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. "Año Rubén Darío".  
 Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados, Doctores Ramiro Granera Padilla y Alejandro Romero Castillo, como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes:

Dn. Alfredo Brantome, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Salvador Castillo, Dn. Luis Felipe Hidalgo, Sra. Carmen Lara de Borgen, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dn. Germán Saborio, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dn. Gustavo Chamoro Ubau, Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Juan José Lugo Marengo, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Arsenio Avarez Corrales, Dr. J. David Zamora, Dn. Camilo López Núñez, Dn. Eduardo Paladino Cabrera, Dn. Francisco Argeñal Papi, Dr. Raúl Valle Molina, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Sr. Arnoldo Lacayo Maison, Sr. Napoleón Tapia Pérez, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dn. César Acevedo Quiroz, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Edmundo Chamorro Rappaccioli, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Daniel Somarriba A., Dn. Juan F. Palacio, Sr. Alejandro C. Blandón, Sr. Miguel Arauz Rodríguez, Sr. Francisco Salinas, Dr. Alfonso Pérez Andino, Sr. Alfonso Talavera Ocón, Sr. Adolfo Altamirano D. y Don Edmundo Paguaga Irías.

1.—Se declara abierta la sesión.

2.—Se da lectura al Acta de la sesión anterior y se aprueba sin modificación.

3.—Se da lectura a la solicitud de permiso presentada por la Diputado Doña Alba Rivera de Vallejos, para ausentarse de las sesiones por el término de un mes, por motivos de salud. A discusión la solicitud.

Al aprobarse la moción de Diputado Alvarez Corrales, se concede el permiso con goce de sueldo.

4.—Se da lectura a la carta enviada al Presidente de la Cámara de Diputados, por el Doctor Andrés Townsend Ezcurra, Secretario General del Parlamento Latinoamericano, que contiene la recomendación para que los Parlamentos Latinoamericanos organicen, en su seno, una Comisión de Coordinación Legislativa.

Se toma en consideración y pasa a Comisión.

5.—Se da lectura a una comunicación del Secretario del Parlamento Latinoamericano, recomendando se adopte el uso del pabellón Latinoamericano.

Se toma en consideración y pasa a Comisión.

6.—El Diputado González Baltodano da lectura a un proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica al "CLUB SOCIAL DE DIRIAMBÁ".

Se toma en consideración y pasa a Comisión.

7.—El Diputado Edmundo Chamorro Rappaccioli hace uso de la palabra para presentar dos mociones:

*Primera:* "Que se pida al Presidente del Tribunal de Cuentas que envíe a esta Cámara el informe que con anterioridad fue solicitado, sobre la investigación que se hizo del préstamo de catorce millones que la Corporación Nicaragüense de Inversiones otorgó al Distrito Nacional".

*Segunda:* "Que el Ejecutivo por medio del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Gobernación informe a esta Cámara:

- 1) Cuantos fueron los muertos y sus nombres.
- 2) Cuantos alistados del Ejército perecieron en dichos encuentros.
- 3) Por qué se mantiene un Campamento en el Departamento de Río San Juan de exiliados cubanos, no para enviarlos a luchar a Cuba, sino para ponerlos a luchar en contra de los llamados guerrilleros del Norte.
- 4) Por qué no se le entregan los cadáveres a sus familiares o señalarles el lugar en donde fueron enterrados, para poder darles cristiana sepultura en sus respectivas localidades cuando sea posible".

A discusión la moción del Diputado Chamorro Rappaccioli.

El Diputado Robleto Gallo expresa que la moción que él iba a presentar coincide con la segunda presentada por el Diputado Chamorro Rappaccioli. Manifiesta además que esta situación se debe tratar con dignidad y patriotismo, ya que los familiares de los muertos tienen derecho a conocer donde se encuentran enterrados sus deudos.

El Diputado Valle Molina protesta enérgicamente ante la moción del Diputado Chamorro Rappaccioli para que se pida informes al Ejecutivo por medio del Ministerio de Defensa y a su vez presenta la siguiente moción: "Que se le dé una declaración de solidaridad al Ejército Nacional por su ejemplar conducta en guardar el orden y la paz en la República".

A discusión la moción del Diputado Valle Molina.

El Diputado Argüello Hurtado secunda la moción del Diputado Chamorro Rappaccioli para que se investigue por medio del Ministerio de Defensa lo que está ocurriendo en el País.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez amplía la moción Chamorro Rappaccioli, en el sentido de que además de informar el Ministerio de Defensa de los civiles y guardias nacionales muertos, informe los lugares y días donde se verificaron los combates.

El Diputado Romero Castillo se manifiesta en contra de la moción Chamorro Rappaccioli y pide que se rechace.

El Diputado Guerrero Zapata manifiesta que este problema se debe meditar profundamente y pide que se apoye la moción Chamorro Rappaccioli.

El Diputado Granera Padilla se opone a la moción Chamorro Rappaccioli primero por considerarla absurda y segundo porque no es el momento apropiado para exponer a los familiares que visiten las zonas de combate. Expresa también su apoyo a la declaración de solidaridad a la Guardia Nacional.

El Diputado Arroyo Buitrago expresa que la moción Chamorro Rappaccioli es una moción ponderada y que carece de exaltaciones por lo que se manifiesta a favor. Da además un relato completo que le fue suministrado por el dueño de la Hacienda La Washington, donde afirma que allí se encuentran enterrados los individuos que perecieron en combate.

El Diputado Montenegro Medrano expresa que la razón fundamental para oponerse a la moción Chamorro Rappaccioli es porque ésta no tiene razón de ser ya que en términos militares, le está prohibido al Gobierno hacer del dominio público las tácticas bélicas que emplea para destruir a los brotes de insurgencia que han irrumpido las montañas de Matagalpa.

El Diputado Acevedo Quiroz se manifiesta en contra de la moción Chamorro Rappaccioli porque es del dominio público la forma en que se han desarrollado los acontecimientos a través de los comunicados que ha emitido la Oficina de Leyes de la Guardia Nacional.

El Diputado Romero Castillo deja la Secretaría y la asume el Diputado Zelaya Rojas.

El Diputado J. David Zamora se manifiesta de acuerdo con la moción del Diputado Valle Molina, y pide que se rechace la moción Chamorro Rappaccioli.

El Diputado Zelaya Rojas manifiesta que el movimiento guerrillero del norte, con el que ideológicamente no está de acuerdo, es producto de la inestabilidad política del régimen actual, y mientras no se le conceda al pueblo nicaraguense elegir libremente a las autoridades que lo gobiernan, existirá la intranquilidad política y social. Termina adhiriéndose a la moción Chamorro Rappaccioli la que califica de noble y humana, y a su vez hace la siguiente moción: "un voto de apoyo a la G.N. con exclusión de aquellos militares que mancillando el uniforme, torturan, irrespetan el Escalafón y comercian con el vicio".

A discusión la moción Zelaya Rojas.

El Diputado Pedro J. Quintanilla se manifiesta en contra de la moción Chamorro Rappaccioli porque en el fondo es una moción de tipo político, y expresa ampliamente las razones por las cuales él cree que Nicaragua debe continuar marchando sobre sus tradicionales formas de organización política.

El Diputado Paguaga Irias expresa que la moción presentada por Chamorro Rappaccioli es una moción humanitaria, saludable para la paz y la tranquilidad de la Patria, por lo que se adhiere a ella y la apoya en todos sus conceptos.

El Diputado Granera Padilla deja la Secretaría y la asume el Dr. Salvador Castillo.

El Diputado Argeñal Papi apoya la moción patriótica del Diputado Valle Molina y pide que se rechace la moción Chamorro Rappaccioli, ya que ésta sólo viene a perturbar la paz y el orden.

El Diputado Morales Ocón expresa su profundo respeto a la memoria de los caídos en las Montañas de Matagalpa, ya que varios de ellos fueron reos cuando él ocupó el cargo de Juez de Distrito para lo Criminal en esta ciudad. Se manifiesta en contra de la moción Chamorro Rappaccioli, y expresa que lejos de pedir un informe al Ejecutivo, se le debe enviar un voto de solidaridad y de confianza al Presidente de la República.

El Diputado Adolfo Altamirano se manifiesta en contra de la moción Chamorro Rappaccioli y a favor de la moción Valle Molina, mocionando a su vez para que se suspenda el debate, la que es declarada notoriamente improcedente.

La Diputado Núñez de Saballos se opone terminantemente a la moción Chamorro Rappaccioli por considerarla infantil y absurda y que si se acepta equivaldría a dudar de la sinceridad y de la palabra del Excmo. Sr. Presidente de la República.

El Diputado Trejos Somarriba se manifiesta en contra de la moción Chamorro Rappaccioli por considerarla mal planteada y por lo tanto improcedente e inatendible.

Nuevamente asume la Secretaría el Dr. Granera Padilla.

A votación la moción Chamorro Rappaccioli y se rechaza.

A votación la moción Zelaya Rojas y se rechaza.

A votación la moción Valle Molina y se aprueba.

En estos momentos el Diputado Presidente suspende la sesión y cita para el día jueves 7 de Septiembre del corriente año a la hora reglamentaria.

Se reanuda la sesión a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, del día jueves siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — "Año Rubén Darío".

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados, Doctores Ramiro Granera Padilla y Alejandro Romero Castillo, como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes:

Don Alfredo Brantome, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dn. Luis Felipe Hidalgo, Sra. Carmen Lara de Borgen, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Germán Saborío, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Don Gustavo Chamorro, Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Juan Manuel Gutiérrez. Dr. Juan José Lugo Marenco, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. J. David Zamora, Don Camilo López Núñez, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Francisco Argeñal Papi, Dr. Raúl Valle Molina, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dn. Anoldo Lacayo Maison, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Dorro Real Amaya, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dn. César Acevedo Quiroz, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Daniel Somarriba, Don Juan F. Palacio, Don Alejandro César Blandón, Don Miguel Arauz, Don Francisco Salí-

nas, Dr. Alfonso Pérez Andino, Don Alfonso Talavera Ocón, Don Adolfo Altamirano y don Edmundo Paguaga Iriás.

8.—El Diputado Paguaga Iriás da lectura a un proyecto de ley sobre Tratamiento Territorial recíproco, el cual está firmado por todos los miembros representantes de la Unión Nacional Opositora.

Se toma en consideración y pasa en consulta a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

9.—El Diputado Granera Padilla consciente de la trascendencia del problema actual, y con la seguridad de contar con el apoyo de los representantes de filiación democrática en esta Cámara, presenta moción concreta de Declaración de la Cámara que enfoca el momento crucial que a su juicio está viviendo el Continente Americano.

Considera, además, que la agresión de Cuba a los países Latinoamericanos es una agresión extracontinental y que la agresión de Fidel Castro es una agresión en línea directa dirigida desde Moscú, y aún más, de Pekín.

Por todas estas razones, somete a la consideración de esta Cámara la siguiente Declaración que dice: "La Cámara de Diputados de Nicaragua en vista de las declaraciones hechas por Fidel Castro en el sentido de dar todo su apoyo a las insurgencias armadas en las Repúblicas del Continente Americano, lo que de hecho ha llevado a la realidad. Declara: Que considera indispensable que la Organización de Estados Americanos, de la que es miembro Nicaragua, tome una actitud firme contra la criminal conducta de Fidel Castro, llevando su postura, si fuera necesario a los extremos que la peligrosidad de la agresión de Castro significa para el sistema democrático americano".

A discusión la moción del Diputado Granera Padilla.

El Diputado Arroyo Buitrago después de dejar bien sentada su posición democrática y nacionalista, expresa que esta clase de declaraciones deben de emanar directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores o de nuestros Representantes en los Organismos Internacionales.

Expresa además que primero se deben tratar de resolver los problemas internos del país y después los problemas internacionales.

Por estas razones se manifiesta en contra de la moción Granera Padilla.

El Diputado Argüello Hurtado expresa que él estaría enteramente de acuerdo con la moción Granera Padilla, si Nicaragua fuera un país verdaderamente democráti-

co y si la OEA estuviera integrada solamente por países democráticos. Por estas razones votará en contra de la moción Granera Padilla y que además la considera improcedente porque es al Poder Ejecutivo al que corresponde dirigir la política exterior.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez se opone a la moción Granera Padilla porque considera que falta a la seriedad ya que no hay pruebas de una agresión de Cuba a Nicaragua, además considera que corresponde al Poder Ejecutivo marcar las pautas de la política exterior.

El Diputado Pedro J. Quintanilla considera lógica y plausible la preocupación de Granera Padilla, por lo que ocurre en Nicaragua, ya que las fuerzas Castro-Comunistas han pasado a la hostilidad en las montañas y frente a esta situación la voz de Granera Padilla es justa; sin embargo considera que esta moción debe merecer el estudio sereno y detenido en el seno de una Comisión especial. Cree que es sólo una cuestión de procedimiento o de forma lo que está distanciando la diferencia de opiniones entre los Representantes de Mayoría y Minoría. Expresa también que existe precipitación, porque es al Poder Ejecutivo al que corresponde la dirección de las Relaciones Exteriores del país y además recuerda que para una simple declaración de solidaridad con la declaración de Venezuela se nombró una Comisión Especial, y que por lo tanto con más razón debe hacerse en este caso.

El Diputado Zelaya Rojas considera la moción Granera Padilla inconstitucional, ya que es al Poder Ejecutivo al que corresponde la dirección de las relaciones exteriores del país y en cuanto al fondo de la moción considera que significa un avance en el modo de proceder del Partido Liberal en el Gobierno, ya que no hizo lo mismo en el caso del barco Shangrila. Por estas razones, manifiesta que votará categóricamente en contra de la moción Granera Padilla.

El Diputado Montenegro Medrano expresa que la Oposición se está manifestando en contra de una moción democrática.

Expresa, además, que es una realidad innegable que en el mundo estamos asistiendo a la confrontación de dos sistemas, la democracia liberal y el comunismo internacional. Y que el problema del comunismo en Nicaragua es el problema político básico en el país.

Expresa además que el Parlamento Latinoamericano en su última reunión de abril de 1967, recomendó entre otras cosas, condenar en forma directa y clara la

política intervencionista del Gobierno Cubano en el Continente Americano. También manifiesta que oponerse a esta moción es hacerle el juego a los comunistas y que se debe afrontar con valentía la situación que ha planteado el comunismo internacional en América y especialmente en Nicaragua.

Por todas estas razones, se pronuncia a favor de la moción Granera Padilla.

El Diputado Alvarez Corrales mociona para que se nombre una Comisión que estudie la moción Granera Padilla.

A discusión la moción Alvarez Corrales.

El Diputado Pedro J. Quintanilla apoya la moción Alvarez Corrales.

El Diputado Granera Padilla se manifiesta en contra de la moción Alvarez Corrales.

En estos momentos deja la Presidencia el Dr. Montenegro Medrano y la asume el Dr. Martínez Talavera.

En estos momentos hace uso de la palabra el Diputado Morales Ocón quien felicita al Diputado Granera Padilla por su brillante intervención.

Ocupa nuevamente la Presidencia el Doctor Montenegro Medrano.

La representación Minoritaria abandona el Salón de Sesiones, quedando los Diputados siguientes: Don Luis Felipe Hidalgo, Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don César Acevedo, Dr. Orlando Trejos S., Don Francisco Argeñal Papi, Dr. Adolfo González B., Dr. Orlando Morales Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Don Napoleón Tapia, Don Alfredo Brantome, Dr. J. David Zamora, Don Francisco Salinas, Srita. Irma Guerrero, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacio, Don Adolfo Altamirano, Don Alejandro C. Blandón, Don Camilo López, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Orlando Montenegro Medrano, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Alejandro Romero Castillo y Dr. Doro Real.

Continúa en el uso de la palabra el Diputado Morales Ocón, expresando que está cien por ciento de acuerdo con la moción Granera Padilla, manifiesta que referente al argumento jurídico que se quiso dar, de que es al Poder Ejecutivo al que le corresponde la rama de Relaciones Exteriores, eso es desde el punto de la rama administrativa, por lo tanto la moción Granera Padilla no le resta autoridad a la Cámara para dar una declaración de esa índole.

Expresa además que cuando él fue Juez

de Distrito para lo Criminal, tuvo la oportunidad de sancionar los delitos a personas que venían de Cuba con la consigna de cambiar el régimen constitucional.

El Diputado Argeñal Papi expresa que la moción presentada por el Diputado Granera Padilla tiene todo su respaldo. Además hace público su reconocimiento a la OEA que es una Institución que defiende de la soberanía del país.

El Diputado Doro Real expresa que se ha quedado en la Sesión como representante de la Oposición, porque cree necesario que se hagan ciertas aclaraciones. La moción Granera Padilla puede tener mucha justicia y realidad, pero se ha dicho que la lucha está entablada entre Cuba y Nicaragua, por lo tanto sea que se someta a Comisión o no, esta moción no va a tener ningún valor porque no va respaldada por ningún Gobierno democrático.

Por esa razón, la oposición no puede acuerpar esta moción.

Al abandonar el Salón de Sesiones el Diputado Doro Real, se rompe el quorum, se levanta la sesión y se cita para el día de mañana viernes ocho de los corrientes a la hora reglamentaria.

*Orlando Montenegro Medrano*  
D. P.

*Ramiro Granera Padilla*  
D. S.

*Alejandro Romero Castillo*  
D. S.

VIGESIMO NOVENA Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Séptimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — "Año Rubén Darío".

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados, Doctores Ramiro Granera Padilla y Alejandro Romero Castillo, como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes:

Don Alfredo Brantome, Dr. Orlando Trejos S., Dr. Salvador Castillo, Dn. Luis Felipe Hidalgo, Sra. Carmen Lara de Borgen, Dr. Fernando Zelaya R., Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Germán Saborío, Dr. Roberto Argüello H., Don Gustavo Chamorro U., Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. Pedro J.

Quintanilla, Dr. René Sandino A., Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Lic. Humberto Guerrero Z., Dr. J. David Zamora, Don Camilo López Núñez, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Ramiro Granera P., Don Francisco Argeñal P., Dr. Raúl Valle Molina, Srita. Irma Guerrero Ch., Sr. Arnoldo Lacayo M., Sr. Napoleón Tapia P., Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Doro Real A., Dr. Adolfo Martínez T., Don César Acevedo Quiroz, Dr. Adolfo González B., Dr. Edmundo Chamorro R., Dr. Carlos Arroyo B., Dr. Alejandro Fajardo R., Don Daniel Somarriba A., Don Juan F. Palacios B., Don Alejandro C. Blandón, Don Miguel Arauz R., Dr. Alfonso Pérez A., Don Alfonso Talavera O., Don René Molina V., Don Adolfo Altamirano D., Don Edmundo Pangua I.

1.—Se declara abierta la sesión.

2.—Se da lectura, se discute y aprueba el Acta de la sesión anterior con la siguiente rectificación hecha por la Dra. Olga Núñez de Saballos, en el sentido de que su intervención en la sesión anterior se redacte así:

“La Diputado Núñez de Saballos se opone terminantemente a la moción Chamorro Rappaccioli por considerar que si se acepta equivaldría a dudar de la sinceridad de la palabra del Excmo. Señor Presidente de la República, quien ofreció ya a un padre de familia, acceder a su debido tiempo a lo solicitado, respecto a los restos de los guerrilleros muertos.

Luego la doctora Núñez de Saballos hizo ver su inquietud, por el hecho de que individuos de tendencias marxistas, como el doctor Rosales Argüello, hayan sido catedráticos de la Universidad Nacional.

Señaló también que todo el mundo sabe que los comunistas tienen la obligación de inductrar con sus ideas e hizo estas interrogaciones: “¿Qué porvenir espera a nuestra juventud? ¿Se está abusando de la Autonomía Universitaria?”.

3.—Se da lectura a solicitud de permiso presentada por el Diputado J. David Zamora, para ausentarse de las sesiones por el término de un mes, a partir del 30 de Septiembre, por motivos de salud.

A discusión la solicitud.

Al aprobarse la moción del Diputado Orlando Montenegro Medrano, se concede el permiso con goce de sueldo.

4.—Se da lectura al Dictamen emitido por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, sobre ley general de Títulos de Crédito, Ley sobre Letra de Cambio, Pagaré a la Orden y Cheques; y Ley General de Instituciones de Seguro.

Se toma en consideración y pasa a Comisión.

5.—Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación, tendiente a otorgar personalidad jurídica al Club Social de Diriamba.

Suficientemente discutido, se aprueba.

A moción del Diputado González Baltodano se dispensa al Proyecto el trámite de lectura en lo general.

Se da lectura en lo particular, queda aprobado en primer debate.

A moción del Diputado González Baltodano, se dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley.

6.—Se da lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el Diputado Gutiérrez Gutiérrez, tendiente a reformar los Artos.: 1,152, 1,214, y 1,217 Pr.

Suficientemente discutido, se aprueba.

A moción del Diputado Granera Padilla, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general.

Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate.

A moción del Diputado Montenegro Medrano se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley.

7.—Se da lectura al dictamen de la Comisión de Economía, sobre el Proyecto de Ley presentado por el Diputado J. David Zamora, tendiente a adicionar el Arto. 74 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua,

A discusión el Dictamen. El Diputado J. David Zamora pregunta a la Comisión de Economía si existe una diferencia fundamental entre la redacción de su proyecto y la propuesta en el dictamen.

El Diputado Luis Felipe Hidalgo, como miembro de la Comisión, manifiesta que la redacción propuesta en el dictamen es más clara y se ajusta mejor al sentido del proyecto.

Suficientemente discutido se aprueba el dictamen.

A moción del Diputado Martínez Talavera se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general.

Se da lectura en lo particular.

El Diputado Romero Castillo expresa que existe una gran diferencia entre la redacción del mocionista y la de la Comisión, ya que considera indispensable que el notario exija la certificación de que la propiedad ha sido declarada.

El Diputado J. David Zamora explica ampliamente los beneficios que tendría esta ley, tal como la presentó en su proyecto, para los pequeños agricultores, pues

les evitaría gastos y atrasos, ya que lo que se pretende es abreviar los trámites y que el campesino no pierda tiempo y dinero.

La Diputado Núñez de Saballos se pronuncia de acuerdo con el Diputado Romero Castillo en cuanto a que considera indispensable que el Notario exija la certificación de que la propiedad ha sido declarada, ya que sería el momento más oportuno para declarar una propiedad que no ha sido declarada. Además considera indispensable que cuando se trate de hipoteca, se exija además del título de dominio, la constancia de que la propiedad ha sido declarada como capital.

Deja la Presidencia el Doctor Montenegro Medrano y la asume el Doctor Martínez Talavera.

El Diputado Luis Felipe Hidalgo manifiesta que si se somete a lo que establece la Ley Tributaria Común, no se podrán hacer préstamos a los pequeños agricultores, por lo que pide que se apruebe el proyecto tal como lo redactó la Comisión.

El Diputado Arroyo Buitrago se manifiesta de acuerdo con el Diputado Romero Castillo, primero por razones de estadística y segundo porque el notario que va a efectuar la transacción debe exigir la presentación del título de propiedad, la boleta de certificación de gravamen y la certificación de estar incluido en la declaración de capital.

El Diputado Argeñal Papi, como representante del pueblo, se manifiesta de acuerdo con el proyecto tal como lo presentó el mocionista, porque éste evita a los campesinos trámites engorrosos y pérdida de tiempo, por consiguiente, pide, a nombre del campesinado de Nicaragua, buscar una solución más favorable a éstos, sin lesionar la ley.

Ocupa nuevamente la Presidencia el Doctor Montenegro Medrano.

El Diputado Trejos Somarriba se manifiesta de acuerdo con el Diputado Romero Castillo y expresa que la mayor parte de estos campesinos no tienen título de propiedad, por lo tanto no podrían ofrecer en hipoteca la parcela. Considera que los créditos bancarios deben otorgarse dentro del Crédito Supervisado de Capacitación y ese crédito no debe ofrecer lucro, sino estar basado en la confianza y honradez de los campesinos.

El Diputado Fajardo Rivas se pronuncia de acuerdo con el proyecto como lo presentó el mocionista.

El Diputado Zelaya Rojas propone a la consideración de la Honorable Cámara, la siguiente moción: "En las operaciones de Crédito Rural, no será necesaria garantía

hipotecaria para el otorgamiento del préstamo y este tipo de operaciones estará exenta de toda clase de impuestos".

El Diputado Arroyo Buitrago, expresa que en esta discusión se está tratando del campesino que tenga propiedad y no del que no tenga, por lo tanto se refiere a cuando los préstamos sean garantizados con hipoteca. Propone la siguiente moción modificando la presentada por el Diputado Zelaya Rojas: "No será exigible garantía hipotecaria, para los créditos rurales que no excedan de cinco mil córdobas, y estarán exentos de impuestos".

A discusión la moción Zelaya Rojas-Arroyo Buitrago.

El Diputado Romero Castillo, después de expresar su satisfacción por el interés que ha tomado la Cámara en la discusión de este Proyecto, presenta formal moción para que se suspenda el debate.

Al aprobar la moción Romero Castillo, se suspende el debate.

8.—Continúa discutiéndose la moción Granera Padilla, la que después de un cambio de impresiones entre varios Diputados, se modifica de la siguiente forma: "La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua, en ocasión de las declaraciones hechas por el Jefe del Gobierno Cubano FIDEL CASTRO en el sentido de dar todo su apoyo a la insurgencia armada en las Repúblicas del Continente Americano, lo que de hecho ha llevado a la realidad. DECLARA: Que considera indispensable que la Organización de Estados Americanos, tome una actitud firme conducente a sancionar al Gobierno de *Fidel Castro*. Enviar copia de la presente Declaración a todos los Parlamentos Latinoamericanos".

Esta nueva moción es presentada por los Diputados Granera Padilla, Montenegro Medrano y Pedro J. Quintanilla.

El Diputado Morales Ocón pide la palabra, para agregarse a esa moción. El Diputado Zelaya Rojas, presenta la siguiente moción, como proyecto de Declaración: "Que para prevenir la insurgencia armada del Comunismo en tierras Americanas, se excite a la OEA para que tome pasos firmes y medida enérgicas no sólo contra este tipo de insurgencias, sino contra aquellos Gobiernos que calificándose de Democráticos, violan los Derechos Humanos y no cumplen con los requisitos mínimos que deben existir en todo Estado verdaderamente democrático, Republicano y Representativo".

A discusión la moción Zelaya Rojas.

El Diputado Luis Felipe Hidalgo manifiesta que la moción Zelaya Rojas viola el derecho internacional de no intervención,

por lo tanto, pide a la Mesa Directiva, que basada en la Constitución y el Reglamento, declare improcedente la moción.

El Diputado Morales Ocón, pide que se declare improcedente la moción Zelaya Rojas, porque está violando el principio de la no intervención.

El Diputado Robleto Gallo, dice que la moción nueva presentada por varios Diputados, ha cambiado en el fondo, ya que la presentada anteriormente por el Diputado Granera Padilla, implicaba inclusive el riesgo de un conflicto armado, que nadie quiere. Insiste en declarar que merece su reprobación y su repudio la dictadura impuesta en Cuba, por ser totalitaria y obediente a un imperialismo, sin embargo, se pronuncia en contra de las dos mociones en discusión, por considerarlas inconstitucionales, ya que es al Presidente de la República al que corresponde dirigir las relaciones exteriores del país.

El Diputado Granera Padilla, expresa su satisfacción por oír hoy las voces de la oposición más serenas y en una posición diferente a la adoptada en la sesión anterior.

Respecto a la moción Zelaya Rojas, expresa que todos saben que el Gobierno Constitucional de Nicaragua, no tiene nada que temer a un pronunciamiento de esa naturaleza, y que se podría firmar la declaración que él propone, porque este es un Gobierno legalmente constituido dentro de las normas de una ley electoral, y la prueba es la representación Minoritaria en esta Cámara.

Además opina que la moción Zelaya Rojas es una violación al principio de la no intervención.

Deja claramente establecido que hay una diferencia entre el Gobierno que está interviniendo o apoyando un movimiento revolucionario y un Gobierno democrático que juzgue en cuando al punto de derecho constitucional.

El Diputado Paguaga Irías se manifiesta en contra de la moción Granera Padilla porque es al Poder Ejecutivo al que le corresponde dirigir la política exterior. Considera además que la OEA no está cumpliendo con las funciones para las cuales fue creada.

El Diputado Argeñal Papi se agrega a la moción Granera Padilla y que hoy es presentada por varios Diputados.

Opina que esta moción es un requisito de un pueblo valiente, para que la OEA tome actitudes más fuertes y con mayor celo para defender la libertad humana en el Continente Americano. Se manifiesta en contra de la moción Zelaya Rojas porque

ésta invade el respeto de los tratados internacionales.

El Diputado Adolfo Altamirano se manifiesta a favor de la moción Granera Padilla por considerarla justa y necesaria, y en contra de la moción Zelaya Rojas porque difiere de la mente y el espíritu de la moción Granera Padilla.

El Diputado Pedro J. Quintanilla dice que en su intervención en la sesión anterior, declaró en forma terminante y enfática que apoyaba la moción Granera Padilla y que sólo difería en la forma de redacción, dice además que la nueva versión en el fondo tiene el mismo espíritu de condenatoria contra el régimen de Castro, por la intervención directa en los asuntos internos de Nicaragua.

Asimismo expresa que está de acuerdo con la moción Granera Padilla, porque ésta ni siquiera entra a juzgar o calificar al Gobierno de Fidel Castro, porque si lo hiciera, adolecería del mismo defecto que la moción Zelaya Rojas, que entra a calificar a los Gobiernos que él llama dictatoriales en América.

Reta a la Oposición, para que señale un solo hecho que defina que el Gobierno Constitucional de Nicaragua, es dictatorial, como ellos afirman.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez opina que el abandono del recinto de la Cámara de parte del Ala Minoritaria, en la sesión anterior, contribuyó a la meditación del proyectista Granera Padilla para modificar el Proyecto Declaración primeramente presentado, que era grave para el país. Expresa además que la única importancia que tiene esta declaración es criticar las actuaciones de los representantes de la OEA.

Se manifiesta en contra de las mociones Granera Padilla y Zelaya Rojas, porque están fuera de la Constitución.

Deja la Presidencia el Doctor Montenegro Medrano y la asume el Doctor Martínez Talavera.

El Diputado Doro Real, hace un resumen de su intervención en la sesión anterior, ya que ésta fue después que el Ala Minoritaria abandonó el Salón de Sesiones. Se manifiesta en contra de la moción Granera Padilla, por considerar que se están tomando atribuciones que no corresponden a esta Cámara.

Nuevamente asume la Presidencia el Doctor Montenegro Medrano.

El Diputado Rómero Castillo expresa que no es objeto de duda que Fidel Castro ha dicho que enviará insurgentes a Nicaragua y que se verá obligado a venir a guerrear a Nicaragua, estamos ante una

agresión. No corresponde en ese Caso, a la Cámara de Diputados, tomar una medida para salvaguardar la seguridad y libertad de Nicaragua? Se manifiesta en contra de la moción Zelaya Rojas por considerarla intervencionista.

El Diputado Montenegro Medrano se manifiesta en contra de la moción Zelaya Rojas porque es intervencionista y está tratando que la OEA, compuesta por todas las naciones de América Latina, falte al respeto de sus miembros y califique de dictadura a un Gobierno que es miembro de esa Organización.

Expresa además que la moción Granera Padilla, secundada por varios Diputados, preserva el derecho de autodeterminación de los pueblos.

El Diputado Zelaya Rojas manifiesta que en esta discusión se ha tratado de involucrar en alguna forma, de comunista e interventora su moción, argumento que aprovecha para hacer profesión, como Conservador, de su fe americanista y principios de fe democrática.

Pide a la Honorable Cámara, que desprovistos de todo pensamiento partidarista, estudien su moción y voten a favor de ella, ya que esta es la oportunidad de hacer una buena obra política.

El Diputado J. David Zamora, se manifiesta a favor de la moción Granera Padilla porque se contrae a condenar la intervención claramente demostrada del Gobierno Comunista de Fidel Castro en los asuntos internos de Nicaragua.

A votación la moción Alvarez Corrales, para que se nombrara una Comisión que estudiara la moción Granera Padilla. Se rechaza.

A votación la moción Granera Padilla-Montenegro Medrano-Quintanilla, Morales Ocón-Argeñal Papi. Se aprueba.

A votación la moción Zelaya Rojas. Se rechaza.

El Diputado Presidente levanta la sesión.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. P.

*Ramiro Granera Padilla,*  
D. S.

*Alejandro Romero Castillo,*  
D. S.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación y Anexos

#### Carta de Nacionalización Nicaragüense a Hermano Angel Font Font

No. 3432—B/U No. 673390—\$ 75 00

«No. 2022

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del Reverendo Hermano Angel Font Font, mayor de edad, célibe, religioso, de este domicilio y nacido en la Provincia de Gerona, España, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 1), 195, Numeral 11) de la Constitución y 4, Numeral 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al Reverendo Hermano Angel Font Font, de calidades conocidas, y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. —Casa Presidencial. —Managua, D.N., 9 de Agosto de 1967.—«Año Rubén Darío». —A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Nómbrense Asesores de Canciller en la III Conferencia Ordinaria de Ministros de RR. EE. de C.A.

«No. 180

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo número ciento setenta y nueve, fechado el nueve de Diciembre en curso, para nombrar al Jefe de la División de Programas de la Dirección General del Presupuesto, Señor Félix Hernández Gordillo, Asesor del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Tercera Conferencia Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de

Centroamérica, a celebrarse en esta ciudad a partir del día de hoy.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — «Año Rubén Darío». — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

«No. 181

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo número ciento setenta y nueve, fechado el nueve de Diciembre en curso, para nombrar al Subdirector de Integración Económica Centroamericana del Ministerio de Economía, Señor Licenciado César Abella Manning, Asesor del Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Tercera Conferencia Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — «Año Rubén Darío». — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Nómbrese Secretario de Prensa de  
III Conferencia Ordinaria de  
Ministros de RR. EE. de C. A.

«No. 182

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Don José Rafael Rojas y Jarquín, Secretario de Prensa de la Delegación de Nicaragua a la Tercera Conferencia Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, que se celebra en esta ciudad.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — «Año Rubén Darío». — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Derógase Decreto Ejecutivo No.  
29 de 25 de Octubre de 1962  
Decreto No. 36

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 195 Cn., Inciso Tercero; Decreto Legislativo 494, de uno de Abril de 1960, y Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 29, de 25 de Octubre de 1962.

Considerando:

Primero: Que por Decreto Ejecutivo No. 29 de 25 Octubre de 1962, que tuvo fundamento en los artículos 2, 4 y 5 del Decreto Legislativo 494, de uno de Abril de 1960, se creó un impuesto de consumo de sesenta centavos de córdoba por libra, a los detergentes comprendidos en la fracción arancelaria 552-02-03 02, del Código Arancelario vigente, al igual que se elevaron los aforos a este producto a US\$0.40 por kilo bruto y 25% Ad-Valorem, aforos que fueron equiparados posteriormente a nivel Centroamericano, al entrar en vigor el Protocolo de San José.

Segundo: Que habiendo dejado de existir las circunstancias que dieron origen al Decreto No. 29 mencionado, debido a que a tualmente no se están elaborando detergentes en el país.

Decreta:

Artículo 1o.—Derógase el Decreto Ejecutivo No. 29 de 25 de Octubre de 1962, mediante el cual se creó el impuesto de consumo de sesenta centavos de córdoba por libra de detergentes.

Artículo 2o.—El presente Decreto comenzará a regir a partir del 15 de Enero de 1968.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — «Año Rubén Darío». — (I) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (I) *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Considérase a Compañía Fertilizantes  
Superior como Beneficiaria de Decreto  
No. 5 del 30 de Junio de 1964

Reg. 16—B/U No. 777431 — C\$ 168.00

Resolución No. 180—DI

Ministerio de Economía, Industria y Comercio.—Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Diciembre mil novecientos sesenta y siete.—Las ocho de la mañana,

El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Industria y Comercio.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la Sociedad «Abonos Superior, S. A.», beneficiaria del Decreto No. 5 del 30 de Junio de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 177 del 5 de Agosto de 1964; originalmente emitido a favor de la firma «Hermanos Lacayo Montealegre Cía. Ltda» y posteriormente traspasado a la firma solicitante por Resolución de las diez de la mañana del día 9 de Diciembre de 1964, publicada en «L Gaceta» No. 2 del 5 de Enero de 1955; prorrogado por el Decreto No. 73 del 12 de Junio de 1967, publicado en «La Gaceta» No. 152 del 8 de Julio de 1967, en la cual expone a este Ministerio que cambió su denominación social por la de «Compañía Fertilizantes Superior, Sociedad Anónima» y pide que se tenga como beneficiaria del mencionado Decreto a ésta.

Segundo: La Escritura Pública No. 347 autorizada en la ciudad de Managua por el Notario Doctor Roberto Gutiérrez Silva, a las nueve y veinte minutos de la mañana del día 14 de Octubre de 1967, en la cual se protocoliza la certificación del Acta No. 30 de la Junta General de Accionistas de la Sociedad «Abonos Superior, S. A.», en la que se acordó cambiar la denominación social de dicha Sociedad por la de «Compañía Fertilizantes Superior, Sociedad Anónima». Dicha Escritura fue inscrita con el No. 11744, páginas 156/7, Tomo XLVIII del Registro de Personas y con el No 4,372, páginas 243/7, Tomo CXVII, Libro 2o. del Registro Público Mercantil, ambos del Registro Público del Departamento de Managua.

Considerando:

Que la modificación al Pacto Social, no involucra un cambio en la personería jurídica de la Sociedad solicitante; Que esta ha cumplido con la obligación señalada en el acápite b) del Arto. 21 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, por lo que es procedente considerar como beneficiaria del Decreto No. 5 ya citado, a la firma «Compañía Fertilizantes Superior, Sociedad Anónima».

Por. Tanto:

Resuelve:

Primero: Considerar a la firma «Compañía Fertilizantes Superior, Sociedad Anónima», como beneficiaria del Decreto No. 5 del 30 de Junio de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 177 del 5 de Agosto de 1964.

Segundo: Publicar esta Resolución en «La Gaceta», Diario Oficial.

Ing. *Arnoldo Ramírez Eva*  
Ministro de Economía,  
Industria y Comercio

Ante mí:

*M. Oviedo R.*  
Oficial Mayor de Economía,  
Industria y Comercio

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Nº 3436 - B/U Nº 772897 - ₡ 45.00  
National Dairy Products Corporation, solicita registro Marca:

« B r a v o »

Para: Alimentos e Ingredientes, Clase 49.  
Opónganse.  
Oficina Patentes, Managua, veinte Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3291 - B/U Nº 754103 - ₡ 45.00  
Sun-X International, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

« S u n — X »

Para: Productos Químicos, Clase 8.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, diecisiete Marzo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 3290 - B/U Nº 754108 - ₡ 45.00  
Klopman Mills, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

« K l o p m a n »

Para: Clases 42 y 45.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, diecisiete Marzo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 3294 - B/U Nº 753762 - ₡ 45.00  
Laboratorios Hormona S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Flógatin», «Kestozim», «Modulan»

«Triartan», «Urfamid»

Para: Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3330 - B/U Nº 755516 - ₡ 45.00  
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro Marcas:

«Sidelm» «Plasmotonin»

«Remplitan» «Enilevol»

Para: Clase 9 (Productos Farmacéuticos-Medicinales),  
Opónganse.  
Oficina Patentes, Managua, siete Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3342 —B/U Nº 754435— ₡ 45.00  
Farmaceutil Italia, S. A., mediante apoderado,  
solicita registro Marcas:

«Neutromil», «Emotripsin», «Trofodermin»

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, cuatro Diciem-  
bre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez  
C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Se-  
cretario. 3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg 63 —B/U Nº 774858— ₡ 30.00

Once mil na veinticinco corriente, venderáse  
martillo, camioneta marca Ford, placa Nº 22080,  
color verde.

Ejecuta: Lorge Quiant a Roberto González.

Base: Tres Mil Ochocientos Córdoba.

Juzgado Civil Distrito Masaya, diez de Enero  
de mil novecientos sesenta y ocho.—Firma ille-  
gible. 1

Reg. 56 —B/U Nº 737530— ₡ 45.00

Doce meridianas treintituno Enero subastaráse  
rústica, Crmarea Boaco Viejo, esta jurisdicción.

Ejecuta: Ramona Arauz a Santiago Méndez,

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, once Enero mil no-  
vecientos sesentiocho.—Socorro Campos, Secre-  
taria. 3 1

Reg. 58 —B/U Nº 749212— ₡ 90.00

Tres tarde dos Febrero entrante remataráse me-  
jor postor predjo en San Isidro, treinta varas en  
cuadro, lindante: oriente, Carretera; poniente, nor-  
te, Estefanía de Morales; sur, Presentación Centeno.  
Bien valcrado Quinientos Córdoba.

Ejecución: Gloria Benavides de Solano contra  
Estefanía de Morales.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Diciembre  
veintidós de mil novecientos sesentisiete.—V. Gon-  
zález C., Secretario. 3 1

Reg. 62 —B/U Nº 784358— ₡ 135.00

Once mañana veintiséis de Enero corriente año,  
subastaráse propiedad urbana Diríamba, Número  
4300; linderos: nor-este y nor-orste, resto de la se-  
ñora Nila Rappaccloli; sur-ocste, Colegio «La In-  
maculada» y sur este, Lote «A» del plano de urba-  
nización.

Base: Sesenta y Cinco Mil Ciento Once Córdoba-  
s con Cinco Centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua a  
Renaldí Conty Rappaccloli

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil, nueve  
de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Ilde-  
fonso Palma Martínez, Juez Primero de Distrito de  
lo Civil.—Félix Castillo. 3 2

Reg. Nº 74 —B/U 749214— ₡ 90.00

Cuatro tarde treinta Enero entrante subastaráse  
mejor postor finca rústica veintituna manzanas, si-  
tuada lugar «El Puerto», Cañada La Pita, jurisdic-  
ción Terrabona, este Departamento, diversas mejo-  
ras, cercada y lindante: oriente y norte, Arturo Leiva;  
occidente y sur, Juan Lúquez.

Ejecuta: Genaro Leiva a Pablo Loáisiga.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintitrés Diciembre de mil no-  
vecientos sesentisiete.—Franco, Montenegro L., Juez  
Local.—V. González C., Srlo. 3 2

Reg. 70 —B/U Nº 784265— ₡ 90.00

Siete Febrero próximo, diez la mañana, Garages  
Cruz Lorena S. A., venderáse martillo Camión  
Mack, modelo 1963, color azul, motor End-5'0-  
3570; Chasis B11X 1033, mal estado.

Ejecuta: Cía. Cruz Lorena S. A. vs. Alejandro  
Moya Morales.

Dado Juzgado lo. Civil del Distrito. Managua,  
Distrito Nacional, once de Enero mil novecientos  
sesenta y ocho.—Dr. I. Palma M. — F. Castillo,  
Srlo. 3 2

Reg. —B/U Nº 737534— ₡ 45.00

Once mañana tres Febrero entrante subastaráse  
rústica jurisdicción Camosapa; norte, Teodoro Gon-  
zález; sur, José González; este, camino; poniente,  
Juan Duarte.

Juzgado Local. Boaco, nueve Enero mil no-  
vecientos sesentisiete.—Socorro Rodríguez C., Se-  
cretaria. 3 2

Reg. No. 83 — B/U 793811 — Valor ₡ 600.00

El día Domingo 21 de Enero de 1968, a las  
8 a. m. en la Sala de Remates de nuestra Agen-  
cia en Leon y de conformidad con los Artos. Nos.  
12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se remataran  
al mejor postor, las prendas de plazo vencido de-  
talladas a continuación, cuyos dueños no las hu-  
bieran renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieren hacer postura en esta  
SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y  
atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
27473	1 Pulsera, 1 par de chapas y 1 anillo, 40 gms. . . . .	219.00
27492	1 Pulsera, 1 esclava y 1 cade- na, 40 gms. . . . .	233.60
27493	1 Pulsera, 1 esclava, 2 anillos y 1 par de chongos, 13 gms.	58.40
27498	1 Cadena, 4 gms. . . . .	14.60
27500	1 Anillo de Promoción 15 gms. . . . .	87.60
27502	2 Cadenas, 10 gms. . . . .	43.80
27508	1 Anillo liso, 5 gms. . . . .	14.60
27516	1 Anillo y 1 par de chapas, 4 gms. . . . .	14.60
27539	1 Anillo, 5 gms. . . . .	21.60
27548	4 Cadenas, 4 pares de argollas y 1 anillo, 30 gms. . . . .	172.80
27583	1 Cadena con med. y 1 par de argollas 20 gms. . . . .	86.40
27597	1 Pulsera, 20 gms. . . . .	86.40
27607	2 Anillos y 1 prendedor, 15 gms. . . . .	72.00
27613	1 Cadena, 23 gms. . . . .	122.40
27627	1 Esclava, 60 gms. . . . .	345.60
27628	1 Brazalete, 10 gms. . . . .	36.00
27629	1 Anillo, 5 gms. . . . .	21.60
27648	1 Cordón, 13 gms. . . . .	57.60
27651	1 Pulsera, 5 gms. . . . .	28.80
27652	1 Reloj marca NOVELTY . . . . .	36.00
27668	1 Cadena, 15 gms. . . . .	72.00
27679	1 Cadena y 1 anillo, 8 gms. . . . .	36.00
27685	1 Anillo con piedra, 10 gms.	57.60
27689	1 Pulsera, 10 gms. . . . .	43.20
27715	1 Anillo y 1 par de chapas, 10 gms. . . . .	43.20
27718	1 Máquina de escribir marca HERMES . . . . .	288.00
27724	1 Cadena y 1 pulsera, 9 gms.	28.80
27727	1 Reloj marca ORIS . . . . .	57.60
27729	1 Cordón con medalla, 15 gms.	72.00
27730	1 Cadena con dije, 10 gms.	43.20
27738	1 Cadena con dije de meda- lla, 4 gms. . . . .	14.40

N° de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
27757	3 Cadenas con medallas, 35 gms. . . . .	144.00	28371	1 Cordón 25 gms. . . . .	142.00
27792	1 Máquina de escribir OLIMPIA . . . . .	216.00	28372	1 Cadena con Crucifijo, 9 gms.	42.60
27793	1 Pulsera, 16 gms. . . . .	72.00	28381	1 Cadena con medalla 25 gms.	113.60
27810	1 Pulsera, 25 gms. . . . .	144.00	28384	1 Cadena con medalla 14 gms.	71.00
27827	3 Anillos, 13 gms. . . . .	57.60	28385	1 Cordón 4 gms. . . . .	14.20
27837	1 Pulsera, 25 gms. . . . .	144.00	28386	1 Reloj NOVELTI . . . . .	71.00
27845	1 Cadena con dije de CRISTO 8 gms. . . . .	36.00	28391	1 Cadena con crucifijo 15 gms.	71.00
27851	1 Cadena con medalla, 6 gms.	28.80	28396	3 Pulseras, 1 par de chapas, y 1 anillo 26 gms. . . . .	142.00
27852	1 Cordón con Crucifijo, 13 gms. . . . .	57.30	28398	1 Pulsera con dije, 15 gms. . . . .	85.20
27853	1 Cadena con dije, 6 gms. . . . .	28.80	28400	6 Pulseras, 3 pares de argollas y 5 anillos, 155 gms y 1 reloj. . . . .	1 164.40
27862	2 Anillos, 5 gms. . . . .	21.60	28402	1 Cadena con medalla 30 gms.	170.40
27866	2 Pulseras, 45 gms. . . . .	259.20	28410	1 Cadena, 2 anillos 15 gms. . . . .	71.00
27923	1 Anillo, 7 gms. . . . .	28.80	28436	1 Cadena con medalla 7 gms.	28.40
27932	2 Collares, 12 gms. . . . .	43.20	28439	1 Cadena con medalla 20 gms.	113.60
27937	1 Cordón 12 gms. . . . .	57.60	28443	2 Anillos 6 gms. . . . .	28.40
27953	1 Anillo con piedra, 20 gms. . . . .	72.00	28451	1 Reloj marca NOVELTI . . . . .	42.60
27972	1 Esclava, 40 gms. . . . .	187.20	28453	1 Pulsera 30 gms. . . . .	170.40
27989	3 Cadenas y 1 prendedor, 25 gms. . . . .	144.00	28475	2 Cadenas y 1 anillo 41 gms.	105.00
27992	2 Cadenas, 40 gms. . . . .	230.40	28484	1 Pulsera, 35 gms. . . . .	196.00
27996	1 Cadena con medalla, 5 gms.	21.60	28486	1 Medalla 5 gms. . . . .	28.00
28011	1 Cordón con medalla 12 gms.	64.80	28490	1 Cadena con dije 8 gms. . . . .	35.00
28016	2 Cadenas y 1 pulsera, 10 gms.	57.60	28495	1 Anillo y 1 par de chapas 5 gms. . . . .	28.00
28035	1 Anillo con piedra, 5 gms.	21.30	28497	1 Cadena con medalla, 14 gms.	70.00
28039	1 Cadena con medalla, 7 gms.	28.40	28515	1 Pulsera con med. 25 gms. . . . .	140.00
28041	1 Esclava, 1 anillo, 1 par de chapas, 7 gms. . . . .	28.40	28516	1 Cadena con med. 10 gms. . . . .	28.00
28058	1 Cadena con med. y 1 anillo, 36 gms. . . . .	213.00	28522	2 Pulseras 45 gms. . . . .	252.00
28062	2 Cadenas y 2 anillos, 20 gms.	85.20	28547	1 Cadena con med. y 1 anillo 15 gms. . . . .	84.00
28073	1 Cadena con medalla, 15 gms.	85.20	28554	1 Cadena con dije de medalla 10 gms. . . . .	35.00
28074	1 Anillo, 7 gms. . . . .	28.40	28563	1 Cadena con medalla, 30 gms.	168.00
28082	1 Anillo con piedra, 11 gms.	56.80	28580	1 Anillo con piedra, 25 gms. . . . .	140.00
28085	1 Pulsera, 1 esclava, 2 anillos 41 gms. . . . .	227.20	28590	1 Anillo, 16 gms. . . . .	63.00
28097	1 Cadena con medalla 12 gms.	56.80	28596	1 Cad. con medalla 1 par de argollas y 1 anillo 10 gms.	35.00
28101	1 Radio marca NATIONAL . . . . .	113.60	28612	1 Cordón con medalla, 26 gms.	119.00
28102	2 Cadenas y 3 medallas, 21 gms. . . . .	71.00	28614	1 Cadena con crucifijo, 1 esclava y 1 anillo 30 gms. . . . .	168.00
28111	1 Cadena con dije de medalla, 10 gms. . . . .	42.60	28622	1 Cordón con crucifijo 20 gms.	112.00
28121	1 Cadena con medalla y 1 anillo 8 gms. . . . .	35.50	28625	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 30 gms. . . . .	168.00
28124	1 Cadena, 9 gms. . . . .	42.60	28629	1 Anillo con piedra, 5 gms. . . . .	21.00
28126	1 Medalla, 7 gms. . . . .	21.30	28640	1 Esclava 30 gms. . . . .	168.00
28135	1 Pulsera, 20 gms. . . . .	113.60	28644	1 Par de argollas, 3 gms. . . . .	14.00
28141	1 Pulsera, 30 gms. . . . .	142.00	28651	1 Anillo y 1 par de argollas, 5 gms. . . . .	28.00
28142	1 Pulsera y 1 par de argollas, 15 gms. . . . .	85.20	28658	2 Cadenas, 2 anillos 25 gms.	140.00
28163	2 Anillos y 1 par de chapas, 10 gms. . . . .	56.80	28664	1 Cadena con dije de medalla, 15 gms. . . . .	84.00
28195	1 Abanico MONARCH . . . . .	42.60	28668	1 Cadena, 5 gms. . . . .	21.00
28196	1 Anillo 10 gms. . . . .	42.60	28670	2 Anillos y 1 medalla, 5 gms.	14.00
28229	1 Pulsera, 25 gms. . . . .	142.00	28683	3 Cadenas, 1 par de chapas, 2 anillos, 30 gms. . . . .	168.00
28252	1 Anillo 15 gms. . . . .	85.20	28684	1 Cadena con dije de medalla 20 gms. . . . .	56.00
28265	1 Anillo y 1 brazaletes, 25 gms.	142.00	28691	1 Anillo con piedra, 15 gms. . . . .	84.00
28272	1 Esclava, 50 gms. . . . .	284.00	28693	1 Pulsera, N° 6 gms. . . . .	21.00
28274	1 Cadena con piedra, 10 gms.	42.60	28698	1 Medalla, 10 gramos . . . . .	56.00
28276	2 Pares de chapas dist. y 1 chapa de moneda, 5 gms. . . . .	21.30	28709	1 Reloj marca LANCO . . . . .	56.00
28286	1 Cadena con Crucifijo 17 gms. . . . .	85.20	28712	1 Cadena con medalla, 15 gms.	70.00
28287	1 Reloj BULER . . . . .	56.80	28715	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	560.00
28302	1 Cadena 10 gms. . . . .	56.80	28721	2 Cadenas, 29 gms. . . . .	133.00
28303	1 Cadena, 10 gms. . . . .	56.80	28726	1 Pulsera, 40 gms. . . . .	210.00
28307	2 Anillos, 6 gms. . . . .	28.40	28732	1 Reloj ASTRA . . . . .	56.00
28311	2 Anillos 10 gms. . . . .	56.80	28734	1 Cadena, 2 anillos y 1 par de chapas, 10 gms. . . . .	42.00
28322	1 Par de chapas, 8 gms. . . . .	35.50	28736	1 Anillo, 1 par de argollas, 6 gms. . . . .	28.00
28323	1 Cadena 10 gms. . . . .	56.80	28742	1 Pulsera, 25 gms. . . . .	98.00
28346	1 Cadena, 15 gms. . . . .	71.00	28745	1 Cadena con crucifijo 5 gms.	14.00
28361	1 Cordón con Cristo y 1 anillo 10 gms. . . . .	28.40	28752	1 Cadena con dije de medalla, 30 gms. . . . .	140.00
28367	1 Cadena con medalla 15 gms.	85.20	28753	1 Pistola Aut. cal. 32 . . . . .	280.00

N° de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
28755	1 Brazaletes, 1 esclava 11 gms.	28.00	28949	1 Radio GENERAL ELEC-TRICA SHARP . . . . .	193.20
28757	3 Anillos, 10 gms. . . . .	56.00	28950	1 Radio NEC . . . . .	193.20
28759	2 Anillos y 1 par de chapas, 10 gms. . . . .	42.00	28951	1 Pulsera, 2 anillos y 1 cristo 18 gms. . . . .	96.60
28765	1 Anillo y 1 cadena con medalla 25 gms. . . . .	140.00	28952	1 Radio marca STANDAR . . . . .	138.00
28766	1 Anillo con piedra, 15 gms.	70.00	28953	1 Cámara PONY . . . . .	69.00
28767	1 Cordón con medalla 30 gms.	168.00	28954	1 Revólver cal. 22 ASTRA	552.00
28770	1 Anillo y 2 pares de chapas 16 gms. . . . .	70.00	28955	2 Cadenas, 1 puls. y 1 anillo, 35 gms. . . . .	193.20
28781	1 Esclava, 30 gms. . . . .	140.00	28956	1 Reloj RWCTICUS . . . . .	55.20
28783	1 Cadena con Crucifijo, 13 gms. . . . .	28.00	28957	2 Cadenas con medalla y 1 esclava, 10 gms. . . . .	55.20
28784	1 Pulsera con piedra 25 gms.	128.00	28959	4 Anillos 15 gms. . . . .	82.80
28789	1 Anillo con piedra 6 gms. . . . .	41.40	28960	1 Cadena con medalla 15 gms.	82.80
28790	1 Cadena con Crucifijo, 20 gms. . . . .	69.00	28961	1 Pulsera, 23 gms. . . . .	69.00
28791	1 Cordón con medalla, y 1 anillo 12 gms. . . . .	41.40	28962	1 Cadena con medalla 13 gms.	55.20
28792	1 Esclava, 2 anillos y 1 par de argollas 10 gms. . . . .	41.40	28963	1 Anillo 10 gms. . . . .	55.20
28794	1 Cadena con dije de medalla, 34 gms. . . . .	110.40	28964	1 Reloj marca LANCO . . . . .	55.20
28795	1 Cordón 8 gms. . . . .	34.50	28965	1 Reloj NOVELTY . . . . .	41.40
28798	1 Cadena con medalla 9 gms.	41.40	28966	1 Reloj . . . . .	55.20
28817	1 Cadena con Cristo, 12 gms	48.30	28967	1 Anillo 8 gms. . . . .	41.40
28819	2 Cadenas, 1 par de argollas y 1 anillo 20 gms. . . . .	110.40	28968	1 Reloj . . . . .	55.20
28821	1 Pulsera con dije de med. 20 gms. . . . .	82.80	28988	1 Balanza con 7 pesas . . . . .	62.10
28824	1 Reloj . . . . .	55.20	28996	1 Cadena con medalla y 1 par de argollas 10 gms. . . . .	34.50
28833	1 Anillo y 2 pulseras 25 gms.	124.20	29005	1 Pulsera 10 gms. . . . .	48.30
28839	1 Anillo y 1 par de chapas 7 gms. . . . .	27.60	29006	1 Pulsera 10 gms. . . . .	55.20
28843	1 Cordón 20 gms. . . . .	110.40	29012	1 Pulsera 30 gms. . . . .	110.40
28844	1 Reloj marca MOTOMAS . . . . .	55.20	29014	1 Cadena con crucifijo y 1 anillo 19 gms. . . . .	96.60
28846	1 Reloj . . . . .	55.20	29017	1 Radio marca NATIONAL	138.00
28851	1 Cadena con dije de medalla 10 gms. . . . .	34.50	29018	1 Cadena con dije, 10 gms	55.20
28852	1 Pulsera 18 gms. . . . .	96.60	29019	1 Crucifijo 15 gms. . . . .	82.80
28855	1 Reloj . . . . .	55.20	29021	1 Cadena con crucifijo, 17 Gs.	96.60
28856	1 Anillo 5 gms. . . . .	27.60	29022	1 Radio marca NIVICO . . . . .	179.40
28876	1 par de argollas, 4 gms. . . . .	13.80	29033	1 Reloj . . . . .	55.20
28881	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 10 gms. . . . .	55.20	29024	1 Reloj marca OJIVAL . . . . .	55.20
28882	1 Reloj . . . . .	55.20	29025	1 Reloj marca MORTINA . . . . .	55.20
28883	1 Cadena con medalla, 10 gms.	55.20	29031	1 Cadena con medalla 10 Gs.	48.30
28884	1 Cadena 10 gms. . . . .	55.20	29038	1 Revólver 38 Colt. . . . .	372.60
28885	1 Cordón con medalla, 25 gms.	69.00	29039	1 Reloj SARATOGA . . . . .	227.70
28891	2 Anillos, 10 gms. . . . .	34.50	29040	1 Bomba para bajar agua . . . . .	207.00
28892	1 Medalla y 1 par de chapas 13 gms. . . . .	55.20	29041	1 Reloj marca NOVADO . . . . .	207.00
28894	1 Pulsera y 1 anillo, 29 gms.	110.40	29042	1 Cadena con Crucifijo, 25 Gs.	138.00
28899	2 Pulseras, 1 cad. 1 anillo, y 1 par de chapas 83 gms. . . . .	358.80	29044	1 Cadena con Crucifijo y 1 anillo 15 gms. . . . .	82.80
28903	1 Cadena con medalla, 15 gms.	69.00	29045	1 Esclava 5 gms. . . . .	20.70
28905	1 Esclava, 2 cad. 1 anillo 1 par de chapas 1 reloj 105 Gs.	552.00	29047	1 Pulsera 20 gms. . . . .	110.40
28906	1 Cadena y 3 anillos, 18 gms.	96.60	29048	1 Anillo con piedra, 15 gms.	82.80
28911	1 Reloj marca ORIS . . . . .	55.20	29051	2 Relojes . . . . .	110.40
28913	1 Cadena y 3 anillos 25 gms.	138.00	29059	2 Cadenas y 1 anillo, 15 gms.	82.80
28914	1 Cadena con crucifijo, 25 gms. . . . .	138.00	29062	3 Cadenas y 1 anillo, 15 gms.	82.80
28916	1 Cadena con dije 5 gms. . . . .	27.60	29063	1 Pulsera, 1 par de chongos y 1 anillo 15 gms. . . . .	69.00
28917	1 Reloj marca ARGO . . . . .	41.40	29064	1 Cadena y 1 par de chapas 5 gms. . . . .	27.60
28922	5 Anillos 20 gms. . . . .	110.40	29065	1 Cadena con dije, 10 gms. . . . .	41.40
28924	3 Cadenas, 1 pulsera y 2 anillos, 68 gms. . . . .	276.00	29068	1 Cadena con medalla, 10gms.	41.40
28928	1 Cadena con medalla 10 gms.	55.20	29080	1 Cadena con piedra 5 gms.	20.70
28930	1 Pulsera, 15 gms. 1 Cámara.	138.00	29083	1 Par de argollas, 4 gms. . . . .	13.80
28933	5 Cadenas, 2 puls, 3 anillos, 2 pares chapas, 1 par argollas y 1 caja de filigrana, 125 gms. . . . .	690.00	29084	1 Cadena con dije 8 gms. . . . .	27.60
28937	2 Anillos 6 gms. . . . .	27.60	29085	1 Cadena con medalla, 20 gms.	82.80
28948	1 Cadena con medalla, 20 gms.	110.40	29086	2 Cadenas y 1 crucifijo 15 Gs.	82.80
			29098	2 Anillos 15 gms. . . . .	82.80
			29109	1 Cadena con medalla y 1 anillo con piedra 22 gms. . . . .	82.80
			29110	2 Cadenas con medalla 10gms.	41.40
			29011	1 Pulsera 10 gms. . . . .	55.20
			29130	2 Cadenas, 1 cordón y 1 pulsera 31 gms. . . . .	124.20
			29131	1 Cad. con med. 1 puls. 2 pares argollas y 2 anillos, 40 gms.	220.80
			29127	1 Pulsera 15 gms. . . . .	82.80
			29132	2 Pulseras 43 gms. . . . .	220.80
			29133	1 Cadena y 1 cordón 25 gms.	138.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
29137	1 Pulsera 5 gms. . . . .	27.60
29143	1 Pulsera, 40 gms. . . . .	138.00
29149	2 Relojes . . . . .	110.40
29152	1 Pulsera con medalla y 1 anillo 75 gms. . . . .	414.00
29156	1 Cordón con medalla y 1 puls. 25 gms. . . . .	110.40
29160	1 Pulsera con medalla, 20 gms. . . . .	69.00
29162	2 Anillos y 1 par de chapas, 5 gms. . . . .	27.60
29166	1 Cadena con medalla 10 gms. . . . .	41.40
29167	2 Anillos y 1 prendedor, 10 Gs. . . . .	55.20
29172	1 Anillo y 1 pulsera con dije 20 gms. . . . .	82.80
29174	1 Anillo 3 gms. . . . .	13.80
29181	1 Cadena con medalla y 1 pulsera 45 gms. . . . .	234.60
29182	1 Anillo y 1 crucifijo 5 gms. . . . .	27.60
29196	1 Pulsera con medalla 15 gms. . . . .	82.80
29199	1 Pulsera 20 gms. . . . .	110.40
29204	2 Collares, 14 gms. . . . .	69.00
29212	1 Par de argollas 5 gms. . . . .	20.70
29215	2 Cadenas con medallas, 21 gms. . . . .	69.00
29216	1 Pulsera con medalla, 21 Gs. . . . .	96.60
29221	1 Anillo 10 gms. . . . .	55.20
29224	1 Cadena con dije de Cristo y 1 anillo 15 gms. . . . .	82.80
29225	1 Pulsera 15 gms. . . . .	82.80
29228	2 Anillos 5 gms. . . . .	20.70
29229	1 Cadena con medalla y 1 anillo 5 gms. . . . .	20.70
29231	1 Cadena con medalla 25 gms. . . . .	138.00
29233	1 Cadena, 2 anillos, 1 pulsera 1 par de chanas 15 gms. . . . .	62.10
29235	1 Pulsera 10 gms. . . . .	55.20
29244	1 Cadena 8 gms. . . . .	41.40
29245	1 Anillo y 1 par de chapas 13 gms. . . . .	69.00
29247	1 Cadena con crucifijo 5 gms. . . . .	27.60
29259	1 Cadena con medalla, 1 par argollas y 4 anillos 20 gms. . . . .	110.40
29262	1 Reloj ERMANO . . . . .	55.20
29263	1 Pulsera, 3 gms. . . . .	13.80
29267	2 Pulseras, 15 gms. . . . .	82.80
29271	1 Collar, 15 gms. . . . .	55.20
29272	4 Anillos y 1 medalla, 25 gms. . . . .	138.00
29277	1 Medalla 8 gms. . . . .	34.50
29280	1 Pulsera, 10 gms. . . . .	41.40
29281	1 Esclava, 5 gms. . . . .	13.80
29282	1 Anillo y 1 Cristo, 9 gms. . . . .	34.50
29285	4 Cadenas, 3 anillos y 1 par de chapas, 46 gms. . . . .	220.80
29288	1 Esclava 7 gms. . . . .	27.60
29289	1 Cordón 1 esclava, 1 anillo 20 gms. . . . .	110.40
29290	1 Cadena con dije 13 gma. . . . .	55.20
29292	2 Pulseras, 2 cadenas, 1 cordón y 4 anillos 65 gms. . . . .	276.00
29293	1 Cadena 17 gms. . . . .	34.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
AGENCIA DE LEON

2 2

**TITULOS SUPLETORIOS**

Reg. No. 3257 — B/U 732237 — Valor ₡ 90.00  
Yader Cortés, Solicita Supletorio Urbano, Laboratorio veinticuatro por treinta y seis varas.

Lindante: Oriente, Heriberto Pacheco; Poniente, Alicia Quintero; Norte, Gilberto Borge; Sur, Gustavo Linarte.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León Diciembre uno mil novecientos sesentisiete. Manuel Martínez S. Srío.  
3 1

Reg. No. 3259 — B/U 730378 — Valor ₡ 90.00

Indalecio Amador solicita Supletorio siguientes bienes: a) Una Manzana esta jurisdicción: Norte Julián Ramírez; Sur, Este, Reyes Matute; Oeste, Lucas Medina; b) Cinco Manzanas, esta jurisdicción: Este, Purificación Lira; Oeste, Julián Casco; Norte, Zacarías Lira; Sur, Maclovía Espinoza; c) Siete Manzanas: Este Santiago Benavides; Oeste, Eusebio Medina; Norte, Salomé Matute; Sur, Mercedes Flores.

Opónganse.

Juzgado Distrito.— Somoto, veintiocho Noviembre mil novecientos sesentisiete. Oscar Blanco M.— Efraín Espinoza, Srío.

3 1

Reg. No. 3280 — B/U 733437 — Valor ₡ 45.00

Luisa Martínez Ruiz, solicita Supletorio urbana, linda: Oriente y Sur: calles Poniente: Gilberto Mena, Norte: Dámaso Ruiz,

Opónganse.

Juzgado Local El Rosario, dos Diciembre mil novecientos sesentisiete. Pedro C. Téllez, Srío.

3 1

Reg. No. 281 — B/U 730405 — Valor ₡ 45.00

María Socorro, María Joaquina Mejía, solicitan Supletorio Ciento Cincuenta Manzanas, Totogalpa, Norte, Virgilio Mejía; Sur, Pedro Mejía; Oriente, Isabel Pérez; Occidente; Hilario Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito.— Somoto, uno Diciembre mil novecientos sesentisiete. Efraín Espinoza, Srío.

3 1

Reg. No. 3295 — B/U 704648 — Valor ₡ 45.00

María Asunción Espinoza, solicita supletorio solar Diría, ocho por cuarenta varas; Oriente, Concepción Espinoza; Poniente, Horacio Espinoza; Norte, Teófilo Ríos; Sur, Iglesia.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete noviembre mil novecientos sesentisiete. A. Morgan, Srío.

3 1

Reg. No. 3296 — B/U 747125 — Valor ₡ 90.00

Vida Guerrero Salinas y Miriam Novoa de González solicitan título supletorio predio urbano cantón La Parroquia El Viejo lindante: Este, Francisca Picado v. de González; Norte, río enmedio, Sara Luisa Caballero; Oeste, calle enmedio, Luis Torres Rodríguez; Sur, calle enmedio, María Luisa García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre veintinueve mil novecientos sesentisiete.— Concepción de Rodríguez, Srío.

3 1

Reg. No. 3303 — B/U 704710 — Valor ₡ 45.00

José Manuel Barrios Gutiérrez, solicita Título Supletorio finca rústica barrio Los Jirones, esta jurisdicción.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil.— Diriomo, veinticuatro Octubre de mil novecientos sesentisiete. Manuel Ayala, Srío.

3 1

Reg. No. 3306 — B/U 732393 — Valor ₡ 45.00  
 José Arrieta, solicita Supletorio dieciocho manzanas Telica. Lindante: Oriente, Miguel Díaz; Poniente, Nicomedes Ruiz; Norte, Helena Rivera; Sur, Jesús Cisneros.  
 Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León Diciembre cuatro, mil novecientos sesentisiete. Manuel Martínez, Srío.  
 3 1

Reg. No. 3340 — B/U 733531 — Valor ₡ 45.00  
 Ana Chávez, solicita Título Supletorio, urbana Guisquiliapa, lindante: Oriente, calle; Norte, María Baltodano; Sur, Lidia Fernández; Poniente, Juana Chávez.

Opónganse oposiciones.

Juzgado Distrito, Jinotepe, ocho Septiembre sesentisiete. César López.— Leónidas Sánchez, Srío.  
 3 1

Reg. No. 3343 — B/U 683865 — Valor ₡ 45.00  
 Angela de Martínez, solicita Supletorio rústico. Altigracia Linda: Oriente José Varela: Norte Manuel Esteban Barrios. Poniente, Filiberto Monje. Sur, Lino Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil, Altigracia, cinco de Julio mil novecientos sesentisiete. Inés Martínez, Srío.  
 3 1

Reg. No. 3344 — B/U 747562 — Valor ₡ 90.00  
 Francisco Medina Soto y Eduardo Tijerino Lafnez, solicitan título supletorio cien manzanas extensión situado norte Chichigalpa lindante: Norte, el cerro San Cristóbal; Sur Efraín Tijerino Lafnez; hoy Daniel López; Occidente, Abel González y Oriente, terrenos libres de Miramar.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre seis mil novecientos sesentisiete. Concepción de Rodríguez, Sria.  
 3 1

Reg. No. 3345 — B/U 747487 — Valor ₡ 45.00  
 Juan Martínez, solicita supletorio cincuenta manzanas Villanueva lindante: Norte, Manuel García; Sur, Señores Martínez; Este, Rafael Meda; Oeste Benito García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre cuatro mil novecientos sesentisiete. Concepción de Rodríguez, Sria.  
 3 1

Reg. No. 3347 — B/U 718380 — Valor ₡ 45.00  
 Lucas Castellón, Solicita Supletorio, predio cuarenta manzanas, limitado: Oriente, Juan Centeno; Occidente y Norte Frollán Calderón y Sur Federico Lagos.

Opónganse.

Juzgado Local Limay Diciembre de mil novecientos sesenta y siete O. Moreno h., Srío.  
 3 1

Reg. No. 3350 — B/U 723270 — Valor ₡ 45.00  
 Concepción Ortez Cáceres, pide título inmueble Limón, Jurisdicción Jalapa. Norte, Mario Larios; Sur, José Zeledón, Oriente, Tomás Beltrán; Occidente, Ernesto Amador.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotol, uno Diciembre mil novecientos sesentisiete. Reynaldo Zúñiga, Srío.  
 3 1

Reg. No. 3400 — B/U 747704 — Valor ₡ 90.00  
 Orlando Salazar Tórrez, solicita título supletorio predio urbano situado en Villanueva lindante: Norte, Anita v. de Salazar; Sur, Miguel Centeno y Orlando Rodríguez; camino enmedio, Oeste, Filiberto Ríos; Este, Filiberto Ríos.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre trece mil novecientos sesentisiete. Concepción de Rodríguez Sria.  
 3 1

Reg. No. 3404 — B/U 730487 — Valor ₡ 45.00  
 Macario y Martina Palma, solicitan Supletorio quince manzanas, esta jurisdicción: Norte, Bonifacia Palma; Sur, Oriente, solicitante; Occidente, Juana Palma.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, siete Octubre mil novecientos sesentisiete. Efraín Espinoza, Srío.  
 3 1

Reg. No. 3405 — B/U 716228 — Valor ₡ 45.00  
 Eulalia Castillo solicita supletorio urbano esta Ciudad lindante: Oriente, Feliciano Hudiel; Occidente, María Laguna; Norte, Paula Salinas; Sur, Enrique Pineda.

Opónganse

Juzgado Local, Trinidad once Diciembre mil novecientos sesentisiete. G. Tórrez C., Srío.  
 3 1

### Precio de Detalle de Cigarrillos

Reg. 71 — B/U N<sup>o</sup> 784569 — ₡ 90.00

Marca	Precio por Cajetilla
Brisas	₡ 0.65
Fontana	₡ 0.65
Clásicos	₡ 0.65

Se advierte al público en general y a los expendedores que, conforme el Decreto N<sup>o</sup> 1054, Artículo 7, constituirá defraudación fiscal la venta de cigarrillos a un precio que sea mayor que el ya registrado, que es el precio arriba indicado.

Tabacalera Nicaragüense, S. A.  
 3 1

### Citación para Designar Agrimensor

Reg. 73 — B/U N<sup>o</sup> 774918 — ₡ 30.00

Cítase: Horacio Román González, Félix Pedro López, Candelaria de López, Juana Narváez, Horacio, Humberto, Celia María, Hilda Brando, Nelly Esperanza, José Rolando Román Sequeira y Benvenuta López. Comparezcan octavo día notificado, este Despecho designar Agrimensor, medirá terreno, Tisma, ya descrito, bajo apercibimiento si no comparecen.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce Enero mil novecientos sesentisiete.— Carlos Martínez L.  
 1

### Pónese en Conocimiento Promesa de Venta

Reg. 77 — B/U N<sup>o</sup> 774937 — ₡ 30.00

Pónese en conocimiento sucesores: Luis Toribio Flores, existencia Promesa Venta, cesiones hechas a favor de Gustavo González Toribio; sucesores son: Isidro, Eivira, José y Luis Toribio y Oloria Toribio y Emma Sequeira de Toribio.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Enero mil novecientos sesentisiete.— Carlos Martínez L.  
 1